



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1479-25

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 13.767 – Ley de Administración Financiera, el artículo 1 de la Resolución N° 95/19, el expediente PG.SA.-1479/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita el Pedido de Precios N° 1/25 tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino a los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora y Junín, solicitados por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que a fs. 1/4, 6/8 y 10/12 la Secretaría de Política Criminal, Coordinación fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General informa Especificaciones Técnicas y justiprecio;

Que a fs. 14/21 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 22/24 y 33 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 32 obra publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 143 obra acta de apertura celebrada el día 24 de septiembre de 2025 donde consta que se han recepcionado 5 (cinco) ofertas de las firmas PAPELERA E.P. S.R.L., ARMANDO CROCCE S.A., RAUL JORGE LEÓN POGGI, REDBORDER S.A. y GIALESGUAMON S.R.L., obrantes a fs. 41/142;

Que a fs. 147/149 y 153 obran informes técnico-económicos emitidos por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General;

Que a fs. 157/158 luce cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Procuración General;

Que a fs. 172/182 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas PAPELERA E.P. S.R.L., ARMANDO CROCCE S.A., RAUL JORGE LEÓN POGGI, REDBORDER S.A. y GIALESGUAMON S.R.L. no registran anotaciones;

Que a fs. 187/189 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría General de la Procuración General;

Que a fs. 190 obra informe de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General considerando que debería declararse fracasados los renglones 1, 3, 6, 14 y 17 por carecer las evaluaciones de ofertas de fs. 147/149 y 153 fundamentos económicos suficientes que permitan acreditar la razonabilidad de las cotizaciones recibidas respecto del valor estimado;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 147/149, 153 y 190;

POR ELLO, la señora Jefa del Departamento Contrataciones de la Subsecretaria de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G N°141/25 modificada por la Resolución P.G. n° 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución PG N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Autorizar y aprobar el Pedido de Precios N° 1/25 tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino a los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora y Junín.

Artículo 2.º: Declarar desiertos los renglones 7, 13, 27, 31, 32, 33 y 34 en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3.º: Desestimar las ofertas de las firmas PAPELERA E.P. S.R.L. para los renglones 17 y 30, ARMANDO CROCCE S.A. para los renglones 1, 3, 4, 6, 8, 11, 14, 17, 26, y 30, RAUL JORGE LEÓN POGGI para los renglones 11 y 12 y REDBORDER S.A. para los renglones 29 y 30 por resultar inconvenientes al interés fiscal, de conformidad con los informes técnico-económico obrantes a fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1479-25

147/149, 153 y 190, declarando consecuentemente fracasados los renglones 1, 3, 6, 11, 14, 17 y 26 en virtud de no haberse recibido ofertas válidas.

Artículo 4.º: Contratar con las siguientes firmas: a) PAPELERA E.P. S.R.L., CUIT 33-71214191-9, con domicilio legal en calle 6 n.º 663 de La Plata, el renglón 16 correspondiente a la provisión de 4 (cuatro) aires comprimido, calidad industrial - presentación aerosol envase x 440 cm³, marca COMPITT/DUSTER por un importe unitario de \$ 85.496,00, haciendo un total por renglón de \$ 341.984,00 y el renglón 29 correspondiente a la provisión de 21 (veintiún) bidones de 5 litros de lavandina marca CQ, por un importe unitario de \$ 5.270,00, haciendo un total por renglón de \$ 110.670,00, resultando un total adjudicado a la firma de \$ 452.654,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS), de acuerdo a su oferta de fs. 41/58; b) ARMANDO CROCCE S.A., CUIT 30-71474844-7, con domicilio legal en calle 6 n.º 1483 de La Plata, el renglón 5 correspondiente a la provisión de 10 (diez) frascos de hematoxilina activada, gill 2 – histología por 500 ml marca BIOPUR, por un importe unitario de \$ 119.800,00, haciendo un total por renglón de \$ 1.198.000,00, el renglón 10 correspondiente a la provisión de 2 (dos) frascos de tricromico de Van Gieson, fuscina ácida por 250 ml, marca BIOPACK , por un importe unitario de \$ 127.660,00, haciendo un total por renglón de \$ 255.320,00, el renglón 12 correspondiente a la provisión de 1 (un) frasco de ácido clorhídrico p.a. (A.C.S.) marca BIOPACK, por un importe total por renglón de \$ 78.229,00, el renglón 15 correspondiente a la provisión de 1 (un) frasco por 500 ml de Lugol concentrado para 5 litros, marca BRITANIA , por un importe total por renglón de \$ 231.740,00, el renglón 18 correspondiente a la provisión de 2 (dos) cepillos cilíndricos de cerda negra limpia tubos de ensayo, marca ARGA, por un importe unitario de \$ 3.822,00, haciendo un total por renglón de \$ 7.644,00, el renglón 19 correspondiente a la provisión de 3 (tres) envases de sodio fluoruro 98,5-100% RA por 250 gr, marca ANEDRA, por un importe unitario de \$ 31.346,00, haciendo un total por renglón de \$ 94.038,00, el renglón 22

correspondiente a la provisión de 3000 (tres mil) jeringas descartables de 20ml, sin aguja, 3 piezas marca NP, por un importe unitario de \$ 198,00, haciendo un total por renglón de \$ 594.000,00, el renglón 23 correspondiente a la provisión de 300 (trescientas) jeringas descartables de 5ml, sin aguja, 3 piezas marca NP, por un importe unitario de \$ 100,00, haciendo un total por renglón de \$ 30.000,00, el renglón 28 correspondiente a la provisión de 50 (cincuenta) cajas de hojas de bisturí n.º 23 estéril individual, por 100 unidades, marca PARAMOUNT, por un importe unitario de \$ 34.647,00, haciendo un total por renglón de \$ 1.732.350,00, resultando un total adjudicado a la firma de \$ 4.221.321,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CERO CENTAVOS), de acuerdo a su oferta de fs. 59/76; c) RAUL JORGE LEÓN POGGI, CUIT 20-08336759-9, con domicilio legal en calle Neuquén n.º 121 de San Antonio De Padua, el renglón 2 correspondiente a la provisión de 1500 (mil quinientos) potes para muestras, capacidad 700 cm³ - material plástico transparente - tapa a presión – NO estéril, por un importe unitario de \$ 1.980,00, haciendo un total por renglón de \$ 2.970.000,00 y el renglón 20 correspondiente a la provisión de 500 (quinientos) guantes uso medicinal, material nitrilo - presentación envase x 100 un - tamaño XL - tipo descartable, por un importe unitario de \$ 6.780,00, haciendo un total por renglón de \$ 3.390.000,00, resultando un total adjudicado al proveedor de \$ 6.360.000,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS), de acuerdo a su oferta de fs. 77/104; d) REDBORDER S.A., CUIT 30-71593557-7, con domicilio legal en calle Maximiliano Pérez n.º 516 de San Fernando, el renglón 9 correspondiente a la provisión de 12 (doce) agujas para costura, forma recta – longitud de cuerpo 15 cm, por un importe unitario de \$ 10.800,00, resultando un total adjudicado a la firma de \$ 129.600,00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS), de acuerdo a su oferta de fs. 105/124 y d) GIALESGUAMON S.R.L., CUIT 30-71822393-4, con domicilio legal en calle 49 n.º 713 1/2 8vo E de La Plata, el renglón 4 correspondiente a la provisión de 100 (cien) bolsas de gasa en trozos de 20 x 20 por kilo, marca GRIMED, por un importe unitario de \$ 15.336,00, haciendo un total por renglón de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1479-25

\$ 1.533.600,00, el renglón 8 correspondiente a la provisión de 8 (ocho) paquetes de algodón tipo plisado, presentación x 200 gr, por un importe unitario de \$ 3.970,00, haciendo un total por renglón de \$ 31.760,00, el renglón 21 correspondiente a la provisión de 915 (novecientos quince) camisolines descartables x10 unidades - talla universal, marca DIMEX, por un importe unitario de \$ 8.023,00, haciendo un total por renglón de \$7.341.045,00, el renglón 24 correspondiente a la provisión de 3 (tres) cubre camillas, tipo descartable con tiras, presentación 100 unidades, marca KRATEC, por un importe unitario de \$ 85.185,00, haciendo un total por renglón de \$ 255.555,00, el renglón 25 correspondiente a la provisión de 20 (veinte) mamelucos sin bolsillo - cierre frontal - tela tyvek - talla XL, marca SB, por un importe unitario de \$ 8.470,00, haciendo un total por renglón de \$ 169.400,00 y el renglón 30 correspondiente a la provisión de 3 (tres) bidones de 5 litros de detergente, marca DEXIN, por un importe unitario de \$ 8.512,00, haciendo un total por renglón de \$ 25.536,00, resultando un total adjudicado a la firma de \$ 9.356.896,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS), de acuerdo a su oferta de fs. 125/142.

La presente contratación asciende a un monto total de \$ 20.520.471,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS).

Artículo 5.º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación y lo dispuesto en el artículo cuarto, será atendido con cargo al ejercicio 2025.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar al Departamento de Contrataciones a sus efectos.

